



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ... ..	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1.ª Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ... ..	1.850
Particulares, anual ptas. ... ..	2.200
Semestrales ... ..	1.100
Trimestrales ... ..	600
Núm. suelto corriente ... ..	25
" " atrasado ... ..	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcalde y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono 74 15 21 Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año C

Miércoles, 19 de junio de 1985

Núm. 73

### GOBIERNO CIVIL

#### SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR NUM. 16

A solicitud de doña Carmen Maqueda Petriz, titular del coto de caza número 10.014, del término municipal de Castrillo de Don Juan, he nombrado Guarda Jurado a D. MIGUEL ANGEL SIMON DIEZ, como persona adscrita a la vigilancia de dicho coto de caza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Palencia, 10 de junio de 1985. — La Gobernadora Civil, Rosa Manzano Gete. 2454

### Administración Provincial

#### Diputación Provincial de Palencia

##### SECRETARIA GENERAL

#### Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a Construcciones Técnicas Castellanas, contratista de "Pavimentaciones en Fuentes de Nava", número 213/82, según adjudicación que fue acordada por el Pleno de la Corporación, en sesión de fecha 15 de julio de 1983, en la garantía definitiva de 126.960 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 4 de junio de 1985. — El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2403

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

En ejecución de acuerdo del Pleno Provincial de 11 de diciembre de 1984, sobre medidas de agilización de la contratación directa de obras, al amparo de lo establecido en el art. 117, del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre, y una vez cumplidas las formalidades reglamentarias, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, ha dispuesto iniciar el procedimiento de contratación de las siguientes obras:

Núm. obra	Título y localidad	Presupuesto contrata Pesetas
40/84	Reparación abastecimiento en Ribas de Campos ... ..	1.500.000
44/84	Depósito regulador en Fontecha ... ..	1.000.000
57/84	Reparación saneamiento en Ribas de Campos ... ..	1.000.000
190/84	Pavimentación calle Filipinas, en Palencia. (Clasificación Grupo C, Subgrupo 3 y 4) ... ..	25.000.000
294/84	L. A. T. de Olmos de Ojeda a Villaescusa y Santibáñez de Ecla ... ..	20.554.560
17/85	Ampliación abastecimiento en Villamuriel de Cerrato ... ..	8.000.000
50/85	Alumbrado público en Abia de las Torres ... ..	4.600.000

Asimismo ha dispuesto se consulte a varias empresas mediante anuncios públicos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tablón de anuncios de esta Corporación y envío a A. E. C. O. P. A., para conocimiento de esta organización, invitando a cuantas empresas se consideren capacitadas para la ejecución de las obras, al examen de los pliegos de condiciones y proyectos técnicos correspondientes, y posterior presentación de la oferta económica oportuna, hasta las trece horas del día 1 de julio de 1985, en el Negociado de Planes Provinciales.

Palencia, 12 de junio de 1985.—El Secretario General, Gonzalo Estébanez Fontaneda. 2455

## Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

### DIRECCION GENERAL DE POLITICA ALIMENTARIA

#### Subdirección General de Defensa contra Fraudes

VISTA la Resolución adjunta, de fecha 16 de mayo de 1985, por la que el Ilmo. Sr. Subdirector General impone la sanción de 10.000 pesetas.

Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Subsecretario, en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al recibo de la presente comunicación, de acuerdo con lo que establece la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Se le notifica dicha Resolución, a efectos del artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo, mediante envío de la fotocopia adjunta, y se le previene de los siguientes extremos:

Primero. — Que el importe de la referida sanción deberá hacerlo en efectivo por ingreso en la Delegación de Hacienda de esa provincia, con aplicación presupuestaria 3932 —Recursos Eventuales de todos los Ramos— en los períodos voluntarios establecidos en el Reglamento General de Recaudación o sea:

a) Para las notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes desde la fecha de la notificación hasta el día 10 del mes siguiente (o del día hábil inmediatamente posterior, si aquél fuere festivo).

b) Para las notificaciones recibidas entre los días 16 al último del mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 25 del mes siguiente (o del inmediato hábil posterior, en la eventualidad antes señalada).

Sólo los ingresos que se realicen conforme al apartado anterior serán considerados válidos, no obstante lo dispuesto en el apartado tercero.

Segundo. — Se le notifica que, de no abonar el importe de la sanción dentro del período voluntario señalado y, de no concurrir alguna de las circunstancias establecidas en el Reglamento General referido, se procederá a su exacción por la vía de apremio y sin más trámite, conforme al mismo Reglamento, significándole que la interposición del recurso que proceda no interrumpe la efectividad de la sanción tal como contempla el artículo 116 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero. — El ingreso en la Delegación de Hacienda correspondiente podrá hacerse, a través de cualquier Oficina de Banca o Caja de Ahorros.

Cuarto. — De la notificación de esta obligación contraída con la Hacienda Pública se pasa nota a la Delegación de la misma en esa provincia, a los efectos previstos en el repetido Reglamento General de Recaudación.

Tasas. — Con independencia de la sanción, abonará la cantidad de 330 pesetas, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 24/1982, de 29 de diciembre, ingresándose en cualquier sucursal del Banco Español de Crédito,

en la cuenta corriente "Tasa 21.09-Gestión Técnico-Facultativa de los Servicios Agronómicos".

Segundo. — En el caso de no haber constancia en esta Subdirección General de Defensa contra Fraudes del pago de las tasas correspondientes, se dará cuenta a la Delegación de Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Copia o fotocopia de la carta de pago o documento acreditativo del abono de la sanción y de las tasas correspondientes deberá ser remitida a la Subdirección General de Defensa contra Fraudes para su constancia en el expediente, dentro del plazo de quince días. — El Jefe del Servicio, María Esther Arizmendi Gutiérrez.

—oOo—

Visto el expediente serie 252/84-P, incoado por el Instituto Nacional de Semillas y Plantas de Vivero, a don Arcadio Torices Ruiz, con domicilio en Respenda de Aguilar (Palencia), por infracción a la vigente legislación en materia de semillas y plantas de vivero, y

**RESULTANDO:** Que del acta levantada por personal inspector del citado Instituto el día 24-9-1984, en la parcela de 36 áreas, situada en el término municipal de Respenda de Aguilar (Palencia), cultivada por don Arcadio Torices Ruiz, con domicilio en la misma localidad, se dedujo que la misma estaba dedicada a la producción de patata de consumo, sin cumplir lo dispuesto en el Apartado III de la Orden de 11 de marzo de 1982, estando dicha localidad autorizada para la producción de patata de siembra, por Resolución de ese Organismo de fecha 18 de marzo de 1982.

**RESULTANDO:** Que estimándose la existencia de un acto clandestino señalado en el punto 3 del artículo 20 del Decreto 3.767/1972, se procedió a la apertura del oportuno expediente, remitiéndole pliego de cargos al que contestó exponiendo las razones de índole particular que motivaron la siembra de patata de consumo, lo que supone un reconocimiento del hecho que ha dado origen a este expediente.

**RESULTANDO:** Que con fecha 4 de marzo de 1985, se formuló propuesta de resolución al presente expediente, enviando copia al interesado, siendo recibida con fecha 3 de abril de 1985, y sin que haya contestado a la misma.

**VISTOS:** La Ley 11/1971, de 30 de marzo, el Decreto 3767/1972 de 23 de diciembre, la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y cuantas disposiciones legales son de general aplicación, y

**CONSIDERANDO:** Que los hechos objeto del expediente quedan suficientemente probados por cuanto la interesada no ha creído necesario presentar alegación alguna a la propuesta de resolución, dentro del plazo legal concedido a tal fin.

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales.

En consecuencia, estimando que don Arcadio Torices Ruiz se encuentra incurso en un acto clandestino señalado en el punto 3 del artículo 20 del Decreto 3.767/1972 y habida cuenta lo que disponen los artículos 21 y 22 del mismo texto legal y que la superficie sembrada

está comprendida entre 0 y 200 áreas, esta Subdirección General de Defensa contra Fraudes, en uso de las facultades que le son conferidas por el Real Decreto 2924/81, de 4 de diciembre, la Ley 11/1971, de 30 de marzo, y la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de 11 de mayo de 1982, acuerda imponerle una multa de diez mil pesetas (10.000 pesetas). Independientemente abonará los gastos y tasas derivados de la tramitación del presente expediente.

Madrid, 16 de mayo de 1985. — El Subdirector General, Antonio Bardón Artacho.

2462

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Presidencia y Administración Territorial

#### DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

#### A N U N C I O

Iniciado de oficio, por Resolución de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, de 25 de febrero de 1985 ("Boletín Oficial de Castilla y León", núm. 17, de 5 de marzo), el expediente de Agrupación para el sostenimiento de Secretario común de los Municipios de Pino del Río, Mantinos, Fresno del Río y Villalba de Guardo, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en esta Delegación Territorial.

Palencia, 14 de junio de 1985. — El Delegado Territorial, Fernando López Ruiz. 2466

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### Consejería de Industria, Energía y Trabajo

#### DELEGACION TERRITORIAL.—PALENCIA

N. ref.: NIE - 1.816

**RESOLUCION** de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de la Junta de Castilla y León de Palencia, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, a petición de Comunidad Cisterciense de Nuestra Señora de Alconada, con domicilio en Ampudia, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial, ha resuelto:

**AUTORIZAR** a Comunidad Cisterciense de Nuestra Señora de Alconada la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes: Línea a 20 KV, de 88 metros de longitud, centro de transformación de

intemperie de 50 KVA y red de distribución en baja tensión en Ampudia.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a Vd.

Palencia, 31 de mayo de 1985.—El Delegado Territorial, Vicente Torrego Cañas.

2287

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Calendario de Fiestas Locales 1985,  
provincia de Palencia

Como complemento del Calendario de Fiesta Locales, para el presente año, y en aclaración del publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del día 19-12-84, conteniendo las mismas, por lo que se refiere al Ayuntamiento de Villalba de Guardo, y a petición del mismo, en que así lo interesa, se establecen las siguientes fiestas locales, con el carácter legal que en dicho Calendario se determina, para las mismas:

15 de mayo: San Isidro Labrador.

16 de agosto: Fiesta de San Roque.

Lo que se hace público a los efectos legales oportunos.

Palencia, 13 de junio de 1985. — El Director Provincial, Heliodoro Gallego Cuesta.

2463

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación*

En los autos núm. 409-85, seguidos a instancia de María del Carmen García Carrancio, mayor de edad, vecina de Palencia, contra la empresa Fomento Negocios Diversos, S. A., (FONEDISA), con último domicilio conocido en Palencia, calle Pedro Romero, núm. 2 —Centro de Simago, S. A. (Sección de Frutos Secos)—, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo don Gabriel Coullaut Ariño, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

**SENTENCIA.** — En Palencia, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — En nombre del Rey, el Ilustrísimo señor don Gabriel Coullaut Ariño, Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, habiendo visto los presentes autos, seguidos a instancia de María del Carmen García Carrancio, contra la empresa Fomento Negocios Diversos, Sociedad Anónima (FONEDISA), en reclamación por despido y con emplazamiento del Fondo de Garantía Salarial, y

**FALLO:** Que estimando la demanda interpuesta por María del Carmen García Carrancio, contra la empresa Fomento Negocios Diversos, S. A., (FONEDISA), debo calificar y califico de impropio el despido realizado por la

empresa demandada, a la que condeno a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de la actora o el abono de doscientas dieciséis mil ochocientas cuarenta y ocho pesetas (216.848 pesetas), en concepto de indemnización, así como una cantidad equivalente a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la notificación de la sentencia definitiva, con la limitación, en su caso, de sesenta días desde la interposición de la demanda, y con la advertencia de que, de no hacer uso de la opción en el plazo antes dicho, se entenderá que procede la readmisión.

Prevéngase a las partes de que contra esta sentencia, cabe el recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo, pudiendo anunciar el propósito de entablar el mismo, por comparecencia o por escrito, en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de la presente, debiendo en tal momento el recurrente designar Letrado que lo interponga. En el caso de que la recurrente sea la empresa, no declarada pobre a efectos legales, para recurrir tendrá que acreditar haber ingresado la cantidad objeto de la condena en la c/c denominada "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas", que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España, así como consignar 2.500 pesetas en la c/c número 202 de "Recursos de suplicación" que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia. De no constituirse dichos depósitos en la forma indicada, el recurso se tendrá por no anunciado o por desistido, respectivamente, quedando firme la sentencia.

Palencia, once de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2447

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación  
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 421-85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de José Pascual Hernández Martínez, contra la empresa Castellano Leonesa de Informaciones, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, emplazado a los efectos previstos en el artículo 143 de la L. P. L., en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido la empresa demandada, Castellano Leonesa de Informaciones, S. A., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Paseo de San José, núm. 3-8.º, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintiuno de junio, a las diez cincuenta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos, de-

berán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, y requiérase al que resulte ser representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte la Documental interesada en la demanda, consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y hojas de salarios del actor correspondientes al tiempo trabajado en la demandada.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada, Castellano Leonesa de Informaciones, Sociedad Anónima, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Paseo de San José, núm. 3-8.º, extendiendo la presente en Palencia, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2465

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

*Cédula de notificación y citación  
providencia*

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 313-85, seguidos en esta Magistratura de Trabajo a instancia de Angel de Vena Bravo, contra Ambrosio Rodríguez Román y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por salarios, estando en paradero desconocido el demandado Ambrosio Rodríguez Román, cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), finca "San Andrés", por el Ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, número 4, para el próximo día veintiuno de junio, a las once horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiérase al demandado a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la Documental propuesta en la demanda, consistente en parte de alta por I. L. T. del actor.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente al demandado Ambrosio Rodríguez Román, en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Dueñas (Palencia), extendiendo la presente en Palencia, a ocho de abril de mil novecientos ochenta y cinco.—El Secretario de Magistratura, María Luisa Segoviano Astaburuaga.

2464

## Administración de Justicia

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

#### PRESIDENCIA

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente, la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

#### Juez de Paz

Sotobañado y Priorato.  
Villalcázar de Sirga.

Valladolid, catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario de Gobierno, Francisco Alaejos.—Visto bueno: El Presidente, Policarpo Cuevas.

2461

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido, en providencia dictada con esta fecha en la pieza separada de prueba de la parte demandante, dimanante de juicio de menor cuantía 7-85, a instancia de don Francisco Pérez Andrés, contra don Enrique Torres Manzanares y otros, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente, y de acuerdo con los artículos 269 y 583 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se cita a don Enrique Torres Manzanares, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticinco del actual, a las diez horas, comparezca ante este Juzgado para recibirle confesión judicial, bajo juramento indecisorio y apercibimiento de que si no se presentare podrá tenerse por confeso.

Palencia, trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2456

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se da trámite al procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 466 de los de 1983, promovido por el Procurador de los Tribunales don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán, a nombre y representación de la Caja Rural Provincial de Palencia, contra don Fer-

nando Beamud García Argüelles y su esposa doña Esperanza San José de la Fuente, mayores de edad y vecinos de Valladolid, Portugal, 4, el que versa sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a cuarta, pública y judicial subasta, sin sujeción a tipo, la finca que luego se dirá, por término de veinte días, subasta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Avenida de Casado del Alisal, número 2 (Junto al Gobierno Militar, antiguas oficinas del INEM), el próximo día treinta y uno de enero de 1986, a las doce horas de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, el 10 por 100 en metálico del tipo fijado para la segunda subasta, para la que sirvió de tipo el setenta y cinco por ciento de la primera, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y quedará subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: Que a instancia del actor, se saca la finca que se describirá a pública subasta, sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Quinta: Que por tratarse de cuarta subasta, la finca sale a pública licitación sin sujeción a tipo.

##### Finca objeto de la subasta

“UNICA: En casco de Palencia. — Local que forma parte de la casa en la Plaza de Abilio Calderón, esquina a la Avenida de Casado del Alisal, sin número.—Número 2.—En planta de sótano segundo.—Local comercial, que ocupa la totalidad de dicha planta, excepto los espacios destinados a zona de servicios y una zona que será anejo de un local de la planta baja.—Tiene un acceso desde la Avda. de Casado del Alisal a través de una rampa, y por las escaleras y ascensores, situados en la cota + 1,10 metros de la edificación, cuyas cajas están situadas una junto al portal núm. 8 y la otra frente al portal núm. 4, en el pasaje que comunica la Avda. Casa del Alisal con la plaza interior central del edificio, que solo son de bajada a sótanos.—Tiene una superficie construida de 6.131 metros cuadrados. Linda, según se mira desde la plaza de Abilio Calderón: frente, subsuelo de dicha plaza, subsuelo de la calle de Felipe Prieto y planta de sótano anejo al local en planta baja número 18; derecha, subsuelo de las fincas de don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia; “Frutas Diaz” y otra de aquéllos; izquierda, con el local en sótano anejo al local en planta baja núm. 18, subsuelo de la finca de don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y otros, subsuelo de la Avda. de Casado del Alisal

y con el cuarto de calderas y tanque de combustible para servicios comunes del edificio, y fondo, subsuelo de las fincas de los herederos de Saturnino García, Ezequiel Ortiz y del edificio. Coeficiente general: 11,634%; Coeficiente específico: 20,0933%.—Inscrita en el tomo del Registro de la Propiedad de Palencia”.

Valorada a efectos de subasta, en quinientos cuatro millones de pesetas (504.000.000 de pesetas).

Dado en Palencia, a veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2241

#### PALENCIA.—NUM. 1

##### EDICTO

Don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia núm. uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, núm. 83-85, a instancia de doña María Isabel Díaz de Isla Fernández, se dictó sentencia, conteniendo, entre otros, los siguientes particulares:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a veintiséis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilustre señor don José Redondo Araoz, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 83-85, seguido entre partes, de la una como demandante doña María Isabel Díaz de Isla Fernández, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigida por el Letrado don Salvador Antolín, y de la otra como demandado, Sociedad Cooperativa Limitada “Apartamentos Calle Mayor”, Cooperativa de Viviendas y Locales, con domicilio en Palencia, calle Bocaplaza, núm. 4, edificio Bar Palentino, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado Sociedad Cooperativa Limitada “Apartamentos Calle Mayor”, Cooperativa de Viviendas y Locales, con domicilio en Palencia, calle Bocaplaza, núm. 4, edificio Bar Palentino, y con ello completo pago al actor de la cantidad de ciento veinticinco mil setecientos cincuenta y cuatro pesetas (125.754 ptas.), y los intereses legales de dichas sumas, condenando al referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.—Notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Redondo.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de su fecha.—Doy fe.—Firmado: Joaquín Loste.—Rubricada

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 269, 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente, se notifica la sentencia transcrita al demandado rebelde Sociedad Cooperativa Limitada "Apartamentos Calle Mayor".

Dado en Palencia, a once de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—José Redondo Araoz.—El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2427

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio de menor cuantía, número 446-82, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Fe-Caridad Hernández Cuadrado, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra don José María Fernández Virzuela, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Ilustrísimo señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado núm. dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, número 446 de 1982, seguido a instancia de doña Fe-Caridad Hernández Cuadrado, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Palencia, representada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, y dirigida por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don José María Fernández Virzuela, mayor de edad y vecino de Palencia, declarado en rebeldía en este procedimiento, sobre reclamación de cantidad, y

FALLO: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, en nombre y representación de doña Fe-Caridad Hernández Cuadrado, contra don José María Fernández Virzuela, declarado en rebeldía en este trámite, debo declarar y declaro bien interpuesta la misma y debo condenar y condeno al demandado a que abone al actor la cantidad de ciento cuarenta y cuatro mil novecientas once pesetas, más los intereses legales de dicha suma, desde la interposición de la demanda, y al pago de las costas procesales. Por encontrarse el demandado en rebeldía, notifíquesele esta sentencia, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a no ser que dentro de plazo se pida la notificación personal de la misma.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Jaime Sanz Cid.—Firmado y rubricado".

Y para que así conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde, expido el presente que firmo en Palencia, a veintidós de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. — José Jaime Sanz Cid. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2279

## PALENCIA.—NUM. 2

## EDICTO

Don José Jaime Sanz Cid, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, número 337-83, seguidos en este Juzgado, a instancia de don José Luis Blanco Alberdi, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra la Comunidad de Propietarios del edificio Don Sancho, de esta ciudad y otros, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

"SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a quince de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—El Ilmo. señor don José Jaime Sanz Cid, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, núm. 337 de 1983, seguido a instancia de don José Luis Blanco Alberdi, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Palencia, con domicilio en Avenida de José Antonio, 9, representado por el Letrado don Jaime Calderón Alonso, contra don Manuel Font Ordóñez, don Alejandro Font Ordóñez, la Comunidad de Propietarios del edificio Don Sancho, de esta ciudad, don Jesús Hervella García, don Feliciano García del Río, don Felipe Pérez Blanco, don José García Nieto, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, don José Luis Liébana Mínguez, doña María del Carmen Pérez López, don Sotero Fernández Castro, doña María del Carmen Caballero Velasco, don Antonio Losada Iglesias, representados por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán y dirigidos por el Letrado don Manuel Illera Paisán; contra don José María Cano Pérez, representado por el Procurador don Luis Calderón Ruiz y dirigido por el Letrado don Isidoro Alonso; contra don Victorino Hornillos González, representado por el Procurador don Desiderio Velasco Velasco y dirigido por el Letrado don Joaquín Reyes Núñez; contra doña Ana María Duport Barrero, doña Andrea Julia Duport Barrero, don Ismael López Cea; Construcciones Bil, S. A., y personas desconocidas e inciertas que tengan participación en el edificio Don Sancho, declarados en rebeldía en este procedimiento.

FALLO: Que desestimando la demanda formulada por don José Luis Blanco Alberdi, representado por el Procurador don Ramón de Benito Pedrejón, contra la Comunidad de Propietarios del edificio Don Sancho, de Palencia, don Manuel Font Ordóñez, don Alejandro Font Ordóñez, don Jesús Hervella García, D. Feliciano García del Río, don Felipe Pérez Blanco, don José García Nieto, don Germán Pedrosa Cantero, don José María Pedrosa Cantero, don José Luis Liébana Mínguez, doña María del Carmen Pérez López, don Sotero Fernández Castro, doña María del Carmen Caballero Velasco, don Antonio Losada Iglesias, representados todos ellos por el Procurador don Luis Gonzalo Alvarez Albarrán; contra don José María Cano Pérez, representado por el Procurador Sr. Calderón Ruiz; contra don Victorino Hornillos González, representados por el Procurador Sr. Velasco Ve-

lasco; contra don Jesús Carmelo López Cea, representado por el Procurador señor Hidalgo Martín; contra doña Ana María Duport Barrero, doña Andrea Julia Duport Barrero, don Ismael López Cea, Construcciones Bil, S. A., y contra personas desconocidas o inciertas que tengan participaciones en el edificio Don Sancho, declarados en rebeldía en este trámite, debo de absolver a todos y cada uno de los codemandados, admitiéndose en parte la reconvencción, pero sin que se pueda fijar cantidad alguna al no haber sido aprobada la liquidación por la Junta General de la Comunidad, condenando al actor en cuanto a las costas procesales.—Al encontrarse alguno de los demandados en rebeldía, notifíqueseles esta sentencia, publicando su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Jaime Sanz Cid. — Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, expido el presente que firmo en Palencia, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.— José Jaime Sanz Cid.—El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

2131

## CERVERA DE PISUERGA

## EDICTO

Doña María José Renedo Juárez, Juez de Distrito de Cervera de Pisuerga y en funciones de este Juzgado.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 28-1982, se siguen autos sobre divorcio, a instancia de doña María Rita González Recio; autos en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal que sigue:

"SENTENCIA. — En la villa de Cervera de Pisuerga, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y tres. El señor don Manuel de la Hera Oca, Juez de primera instancia de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido, ha visto los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 28-1982, a instancia de doña María Rita González Recio, mayor de edad, separada, vecina de Guardo, con D. N. I. núm. 12.705.295, representada por el Procurador don Francisco Conde Guerra y bajo la dirección letrada de don Julio Baquero Gutiérrez, contra don José Luis Fernández Alvarez, mayor de edad, en ignorado paradero y contra el Ministerio Fiscal, sobre demanda de divorcio, y

FALLO: Que, estimando la demanda formulada por el Procurador señor Conde Guerra, en nombre y representación de doña María Luisa González Recio, contra don José Luis Fernández Alvarez, debo decretar y decreto el divorcio de los cónyuges citados, quedando disuelto el matrimonio contraído por éstos, el día 17 de agosto de 1974. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil del matrimonio y nacimiento del hijo común. El demandado abonará a la actora, por vía de pensión y contribución a los alimentos debidos al hijo común, la mitad de sus ingresos mensuales líquidos, hasta que el dicho hijo alcance la mayoría de edad, cesando la esposa en su derecho a pensión si contrajere nuevo matrimonio, y revisándose ésta

al cumplir el hijo los 18 años. José Oscar Fernández González, hijo común quedará bajo la custodia de su madre, quien ejercerá por sí las facultades propias de la patria potestad; resolviéndose sobre el régimen de visitas del padre, una vez sea conocido el paradero de éste. Y siendo desconocido el paradero del demandado, notifíquesele esta sentencia por medio de edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de la Hera Oca. — Publicación.—En la misma fecha. — Angel Azofra García.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, he acordado reproducir el presente, por extravío del primer edicto librado y para publicación en los lugares acordados.

Dado en Cervera de Pisuerga, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—María José Redondo. —El Secretario judicial, Angel Azofra. 2033

#### MADRID.—NUM 8

##### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. ocho de los de esta capital, en el procedimiento judicial sumario núm. 1.780/83, tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra Construcciones Bigar, Sociedad Anónima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo por el que salió a primera subasta, las fincas que más adelante se describen, por término de veinte días hábiles.

Para la celebración de la subasta, se ha señalado el día nueve de octubre próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, edificio de los Juzgados, previniéndose a los posibles licitadores:

Primero: Que el tipo de subasta es el de 75.000.000 para la finca número 39.775; de 15.750.000 para la finca núm. 9.336, y de 20.250.000 ptas. para la finca núm. 9.338, una vez efectuado la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero: Que los autos y las certificaciones a que se refiere la Regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador las acepta como bastante a los efectos de la titularidad de la finca.

Cuarto: Que las cargas y gravámenes anteriores, a las que se refiere la Regla y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto: Que el remate podrá efectuarse en calidad de ceder a terceros.

1) Número trece. — En planta baja. Local comercial situado a la derecha de la plaza central interior del edificio sito en Palencia, en plaza Abilio Calderón, sin número, esquina a Avenida Casado del Alisal, sobre el voladizo de la misma, según se mira desde la plaza de Abilio Calderón. Tiene su entrada directa e independiente desde el voladizo que existe sobre la plaza Interior Central; y tiene ubicado dentro de él el portal de entrada núm. 7 del edificio. Linda, entrando en él, Frente, voladizo sobre la plaza Interior del edificio, escalera de bajada a sótano, situado junto al portal núm. 8, y portales números 6 y 7 del edificio; derecha, escalera de bajada a sótano, situada junto al portal número 8 y casa de don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y otros; izquierda, escalera de bajada a sótano situada junto al portal núm. 8, portales números 6 y 7 del edificio y pasaje de comunicación con calle Burgos; y fondo, con retranqueo sobre la finca matriz y fincas de don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y otros, y Fruta Díaz Tiene una superficie construida de setecientos nueve metros y treinta y dos decímetros cuadrados. Cuota 2 5832%.

Inscripción: Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Palencia al tomo 2.221, libro 642, folio 16, finca 39.775, inscripción primera.

Dado en Madrid, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.—(ilegible).—El Secretario (ilegible). 2367

#### Juzgados de Distrito

##### PALENCIA.—NUM. 1

##### Cédula de citación

Juan Carlos Pérez Larrea, hijo de Fortunato y Ana María, de treinta años de edad, natural de Bilbao y domiciliado en el mismo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. uno de Palencia, el día cinco de julio, a las once horas y cuarenta minutos, a fin de asistir como denunciado al juicio de faltas, que por daños se sigue contra el mismo, con el núm. 1.084-84, previniéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia, catorce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, Margarita Martín. 2457

##### PALENCIA.—NUM. 2

##### EDICTO

Don José María Casas Inclán, Juez en funciones del Juzgado de Distrito número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición, seguidos con el núm: 62 de 1985, a instancia de don Manuel García de Bustos, representado por el Procurador señor don Ramón Camino Isasmendi, frente a don Angel Salazar Ortega, en situación procesal de rebeldía, sobre

resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, por expiración de plazo, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma, es como sigue:

SENTENCIA. — En la ciudad de Palencia, a cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco. El señor don José Luis Ruiz Romero, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 62 de 1985, seguidos a instancia de don Manuel García de Bustos, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, asistido del Letrado don Manuel Illera Paisán, frente a don Angel Salazar Ortega, mayor de edad, labrador y vecino de Troquemada, en situación procesal de rebeldía, y cuyos autos versan sobre resolución de contrato de arrendamiento de finca rústica, por expiración de plazo.

FALLO: Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador señor don Ramón Camino Isasmendi, en nombre y representación de don Manuel García de Bustos, frente a don Angel Salazar Ortega, debo declarar y declaro, extinguido el contrato de arrendamiento existente entre las partes y cuyo objeto es la parcela de terreno concretada en el hecho segundo de la demanda, condenando al referido demandado a estar y pasar por dicha declaración, así como a dejarla libre y a completa disposición del actor, todo ello, con expresa imposición de las costas del juicio a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: José Luis Ruiz Romero. Rubricada.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública, en el día siguiente al de su fecha. Palencia, a siete de junio de mil novecientos ochenta y cinco. Doy fe. Firmado: Margarita Sevilla Diez, oficial en funciones. Rubricado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por la presente se notifica la sentencia transcrita al demandado en rebeldía, don Angel Salazar Ortega.

Dado en Palencia, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — José María Casas Inclán. — El Secretario, Margarita Sevilla. 2458

##### PALENCIA.—NUM. 2

##### Cédula judicial de emplazamiento

En providencia de este día, dictada en autos de juicio de faltas, número 191-85, por daños por imprudencia, el señor don José María Casas Inclán, Juez del Juzgado de Distrito, sustituto, número dos de esta capital, emplaza a Luis Miguel Maestro Andrés y Tomás Velasco Represa, para que dentro del término de cinco días, contados a partir de la fecha de emplazamiento, comparezca ante el Juzgado de instrucción número dos de los de este partido a hacer uso de sus derechos, si le conviniere, en virtud de recurso de apelación que contra la sentencia dictada por este Juzgado en referidos autos se interpuso por el

condenado, Cía. de Seguros Mutualidad Palentina.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento a los referidos Luis Miguel Maestro Andrés, mayor de edad, nacido en Velilla de Tarilonte (Palencia), el día 11 de septiembre de 1984, casado, sin profesión, hijo de Justo y de María del Pilar, y con último domicilio en esta ciudad, calle Juan de Valmaseda, 12-2, y a Tomás Velasco Represa, mayor de edad, Abogado, nacido el día 5 de abril de 1955, y con último domicilio en esta ciudad, Calle Mayor, núm. 2, expido el presente en Palencia, a trece de junio de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario en funciones (ilegible).  
2459

### BAÑOS DE CERRATO

#### Requisitoria

Por la presente, requiero a Emilio López López, mayor de edad, súbdito español, con residencia en Alemania, y en la actualidad en ignorado paradero, condenado en el juicio de faltas que bajo el núm. 296-84, que por daños en accidente de circulación se sigue en este Juzgado, para que comparezca ante el mismo, a fin de cumplir la pena de cuatro días de arresto menor, como sustitutoria de la multa dejada de satisfacer en meritos autos.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades de la Policía Judicial, la busca y presentación del mismo en este Juzgado, a los fines expresados.

Dado en Baños de Cerrato, a doce de junio de mil novecientos ochenta y cinco.—El Juez de Distrito sustituto (ilegible).—El Secretario, María Dolores Frias.  
2434

## Administración Municipal

### CARRION DE LOS CONDES

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la contratación por concierto directo de la obra núm. 140-84, titulada "Pavimentación en Carrión de los Condes", y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y artículo 119 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en las oficinas de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento General de Contratación y artículo 117 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, señala un plazo de diez días hábiles para que aquellas personas o Entidades que se hallen interesadas en la adjudicación de las obras, puedan presentar, dentro de referido plazo, propuesta u oferta, solicitando la adjudicación, ante este Ayuntamiento, donde se les facilitará el modelo correspondiente.

A la propuesta se acompañarán los siguientes documentos:

1.—Documento que acredite hallarse en posesión del certificado de calificación empresarial.

2.—Recibo, o fotocopia del mismo, referido al último pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial, de la actividad de contratista de obras.

3.—Declaración jurada en la que se haga constar no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Carrión de los Condes, 10 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible).  
2416

### CEVICO DE LA TORRE

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en el concierto directo para la pavimentación de calles en Cevico de la Torre, obra 92-85, quedan expuestos los mismos en este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Asimismo se anuncia que cualquier interesado podrá presentar ofertas en este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días hábiles, para la contratación de dicha obra.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cevico de la Torre, 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Antonio Mena.  
2473

### FUENTES DE NAVA

#### EDICTO

La Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, hace saber:

Que por don José A. Prieto Juvete, vecino de Villaumbrales, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en esta localidad de Fuentes de Nava, sito en Corro Cuartel.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fuentes de Nava, 11 de junio de 1985.—La Alcaldesa, Trinidad Calle.  
2437

### GUARDO

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el día 9 de mayo de 1985, adoptó el acuerdo que es definitivo por no haberse presentado reclamaciones, del expediente número uno de modificaciones de crédito en el presupuesto ordinario de este Municipio del ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos afectados por tales modificaciones, es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Tenía: 53.170.000 pesetas.  
Aumenta: 406.114 pesetas.  
Queda: 53.576.114 pesetas.

6. Inversiones reales.

Tenía: 106.629.455 pesetas.  
Aumenta: 500.000 pesetas.  
Queda: 107.129.455 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumenta: 906.114 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 16, núm. 2, de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del art. 14.

Guardo, 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.  
2472

### GUARDO

#### ANUNCIO

Oposición plaza Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

Se hace saber a los interesados, que por la Comisión Municipal Permanente, se ha fijado el día y la hora para el comienzo de los ejercicios de la oposición convocada para cubrir una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento de Auxiliar Administrativo.

Día: 10 de julio de 1985.

Hora: Diez horas.

Lugar: Casa Consistorial.

Asimismo se hace público que, celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, ha dado el siguiente resultado:

Actuación ante el Tribunal Calificador

- 1.—Beneitez Calderón, Olga.
- 2.—Dacosta González, Pablo.
- 3.—Dela Hoz Mencía, Jesús.
- 4.—Dela Parte Gala, Rosa M.ª Soledad.
- 5.—Elías Tarilonte, José María.
- 6.—Estrada Serrano, Julia.
- 7.—Fernández Diez, María Nieves.
- 8.—García Turienzo, María Luz.
- 9.—González González, María Dolores.
- 10.—González Menéndez, Cristina.
- 11.—González Menéndez, Francisca.
- 12.—Gutiérrez García, Rodolfo.
- 13.—Gutiérrez Gallego, Miguel Angel.
- 14.—Herrero Aparicio, Ramón.
- 15.—Infante Pescador, Monserrat.
- 16.—Llorente Calvo, María Monserrat.
- 17.—Llorente Tejedor, María.
- 18.—Martín Cordero, María Concepción.
- 19.—Martín Merino, Dionisio.
- 20.—Martín Calle, María Belén.
- 21.—Merino Gil, Teresa.
- 22.—Monge Alonso, Juan Carlos.
- 23.—Pablos Alonso, Guillermo.
- 24.—Perrote Perrote, Antonia.
- 25.—Polanco Martín, Montse María.
- 26.—Ruiz San Juan, Almudena.
- 27.—Soto Sevilla, Elicia.
- 28.—Vela Martínez, María Jesús.
- 29.—Villacorta González, Emilio.
- 30.—Alonso Palacios, María Begoña.
- 31.—Argüello González, Mercedes.

Los llamamientos serán únicos, y se entenderá que renuncia a sus derechos el opositor que no comparezca al ser nombrado.

Guardo, 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Carlos Rebanal Martín.  
2468

### HORNILLOS DE CERRATO

#### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1985, acordó aprobar el proyecto técnico redactado por el Arquitecto don Antonio Palo-

mo Torres, de las obras de pavimentaciones en Hornillos de Cerrato, obra número 108-85, del Plan Provincial de Obras y Servicios de la Excelentísima Diputación Provincial, por un importe de dos millones cuatrocientas setenta y tres mil ciento ochenta y una pesetas (2.473.181 pesetas), cuyo acuerdo, juntamente con el expediente y demás documentos que integran el mismo, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente, al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al objeto de que pueda ser examinado por quienes lo crean conveniente y formular las reclamaciones que estimen oportunas, con respecto a dicho proyecto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hornillos de Cerrato, 12 de junio de 1985.—El Alcalde, Lucrecio Pérez G. 2475

### MAZARIEGOS

#### EDICTO

Esta Corporación municipal, en sesión celebrada el 10 de abril de 1985, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición, acordó la aprobación definitiva del Presupuesto Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1985, cuyo resumen del mismo a nivel de capítulos, es el siguiente:

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Remuneraciones del personal ... ..	1.338.112
2. Compra de bienes corrientes y de servicio ...	1.899.000
4. Transf. corrientes ... ..	445.000

##### B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	392.000
7. Transferencias de capital ... ..	2.000.000
8. Variación de activos financieros ... ..	5.000
9. Variación de pasivos financieros ... ..	430.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.509.112</b>

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos ... ..	2.009.119
2. Impuestos indirectos ... ..	206.309
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.098.950
4. Transf. corrientes ... ..	1.434.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	760.734

##### B) Operaciones de capital

6. Enajenación de Inversiones reales ... ..	1.000.000
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>6.509.112</b>

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 14,2 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre.

Mazariegos, 14 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2470

### SALDAÑA

#### EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1985, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los

interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

#### Padrones expuestos

Tasa por desagüe de goterales.  
Idem por desagüe de canalones.  
Idem sobre publicidad.  
Idem por entrada de carruajes en domicilios particulares.  
Idem por portadas, escaparates y vitrinas.  
Idem por rodaje y arrastre de vehículos de tracción animal.  
Idem por servicio de alcantarillado.  
Idem por desagüe a la vía pública.  
Idem por tránsito de ganados.  
Canon de parcelas.  
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Saldaña, 11 de junio de 1985.—El Alcalde, Francisco Javier Quijano. 2443

### SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de junio de 1985, el proyecto técnico de la obra núm. 3-84, titulada "Pavimentación de calles en Villanueva, Villaverde y Velilla", redactado por el señor Ingeniero don Enrique Font Arellano, obra incluida en los Planes Provinciales de 1984, con un presupuesto de dos millones quinientas veinticinco mil pesetas.

Queda el mismo expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto-Ley 3-1980, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas, puedan examinarle y formular durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santibáñez de la Peña, 13 de junio de 1985.—El Alcalde, J. Salvador. 2471

### TORQUEMADA

#### EDICTO

Aprobado por el Pleno de la Corporación, el pliego de condiciones que ha de regir la contratación por concierto directo de la obra titulada "Instalación de vertederos sanitariamente controlado para residuos sólidos urbanos en Torquemada", a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se expone al público, por término de ocho días, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Torquemada, 12 de junio de 1985.—El Alcalde, José Antonio López. 2444

### VILLALCON

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito, que se tramita con el número 1 por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1985, se halla el mismo expuesto

al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villalcón, 13 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2474

### VILLALCON

#### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, que se tramita con el num. 2 por medio de mayores ingresos recaudados en el presupuesto ordinario de 1985, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Villalcón, 13 de junio de 1985.—El Alcalde (ilegible). 2474

## Documentos expuestos

### RECTIFICACION PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, queda expuesto al público en las oficinas de los Ayuntamientos que se expresan (Sección de Estadística), por espacio de quince días.

Durante este plazo podrán examinarse las hojas padronales y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan en el mismo plazo, presentar reclamación sobre inclusiones, exclusiones, datos de inscripción y clasificación de los habitantes (Artículo 100 del Reglamento de Población).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ayuntamientos que se citan 2450

Población de Campos

IMPRENTA PROVINCIAL.—PALENCIA